

1) (1953)

4/31/53 Deberes de patronos y obreros

- 1) Reforzamos el dominio pasado el sentido y alcance del contrato de trabajo como fuente de estos deberes.
- 2) Destacamos el deber que tienen los patronos de dar al trabajador una remuneración justa. Expusimos el alcance de este concepto.
- 3) Hoy antes de pasar adelante se unifican un parámetro de la cuestión de a quien compete señalar los límites de una remuneración justa.
- 4) Se le dijimos que en algunos países... se establecieron por convenio interna de patronos y obreros las condiciones y normas de trabajo, incluso la remuneración. En otros ya interviene el Estado que se dirige esto por un como administrador garante del bien común. A esto se ve llegando también en los países de convenciones libres, a medida que se va superando el ambiente liberal de no intervención.
- 5) En España nos encontramos en el último caso. Si no hacemos eco del rumor público poderemos con la impresión de que los límites legales son insuficientes + se hecho mediante una complicada aparat de cumpl-

mentos... se trata de acomodar dichos bases a las exigencias superiores de la realidad.

- 6) En este caso se trata de que los datos realmente sean remuneraciones justas - puesto que una remuneración no es justa por el hecho de ser legal si no llega al mínimo indispensable para la vida... una Ley X/111 advierte en R. 11.
- 7) Históricamente, por el hecho de que interviene... e incluso se requiere un suministro de datos suficientes para conocer el costo de vida... Así que el primer responsable es el Estado... el Poder público... si no fija unos límites indispensables.
- 8) Tal vez para acelerar el clamor de reivindicación... se dice que estamos en paro forzado, que la economía española no funciona... Pero estas afirmaciones para ser tomadas en serio... hace falta que aparezcan carencias o carencias por una vida pública de atención, de desorganización de fiestas, de reuniones... que no se ve ni tampoco aparece en.
- 9) En este momento dar a entender que los salarios o ingresos no están asegurados, tampoco de toda obligación que otra la desfasar las remuneraciones legales?